



TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXI

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 5 de abril de 2024

número 28

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se revoca la designación como notario sustituto de la Notaría Pública Número 27 del Distrito Notarial de Saltillo, del Lic. Álvaro José Campos Gay, notario público número 41 del Distrito Notarial de Saltillo, y se designa como nueva notaria sustituta a la Lic. Ana María de la Peña Flores.	2
ACUERDO por el que se declara la terminación del cargo como notario público número 20 (veinte), en el distrito notarial de Monclova, Coahuila de Zaragoza, del Lic. Roberto Moncada Mendoza.	6
PROGRAMA Anual de Evaluación 2024.	8

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 18 fracción I, 19 fracción VII, 21 fracciones XIII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 39, 114, 119 fracción II, 121, 125, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y 8 fracciones XIV, XXVI y XXIX, 40 fracción II, así como el 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO

Que, el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza es una función de orden público, a cargo del Ejecutivo del Estado, que por delegación se encomienda a profesionales del derecho, en virtud del Fiat que para el efecto les otorga el H. Congreso del Estado.

En este sentido, la fracción XIII del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, confiere al Secretario de Gobierno la atribución de organizar y dirigir el servicio del notariado.

En consecuencia, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 119 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el 02 de junio del 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Acuerdo mediante el cual se declaró la terminación del cargo como Titular de la Notaría Pública número 27 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza del **LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES**, en virtud de su fallecimiento el 21 de mayo de 2020.

Mediante el acuerdo antes mencionado, se nombró como Notario Sustituto, en los términos del artículo 127 de la legislación en la materia, al Titular de la Notaría Pública número 41 de este Distrito Notarial de Saltillo, **LIC. ÁLVARO JOSÉ CAMPOS GAY**, para que concluyera únicamente los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver del referido notario fallecido.

Posteriormente y por conducto de la Dirección de Notarías y ante un representante del Colegio de Notarios, se realizó la diligencia de clausura de protocolo de la Notaría Pública número 27 del Distrito Notarial de Saltillo.

Sin embargo, mediante escrito dirigido a la Dirección de Notarías, el **LIC. ÁLVARO JOSÉ CAMPOS GAY**, manifestó que por diversas cuestiones le es complicado dar continuidad a los trámites que quedaron pendientes del **LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES**, por lo cual presentó su renuncia del cargo de Notario Sustituto de la Notaría Pública número 27 del Distrito Notarial de Saltillo, y por consiguiente se designe a otro notario como sustituto.

A la Secretaría de Gobierno le corresponde organizar y dirigir el servicio del notariado, por lo que con relación a lo previsto en los artículos 39, 125 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y en virtud de que es de interés público la continuidad de los trámites que quedaron sin resolver antes del fallecimiento del **LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES**, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA DESIGNACIÓN COMO NOTARIO SUSTITUTO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, DEL LIC. ÁLVARO JOSÉ CAMPOS GAY, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, Y SE DESIGNA COMO NUEVA NOTARIA SUSTITUTA A LA LIC. ANA MARÍA DE LA PEÑA FLORES.

PRIMERO. - Se revoca la designación como Notario Sustituto de la Notaría Pública número 27 del Distrito Notarial de Saltillo, conferido mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 02 de junio del 2020, al **LIC. ÁLVARO JOSÉ CAMPOS GAY**, Notario Público número 41 del Distrito Notarial de Saltillo.

SEGUNDO. - Se designa como Notaria Sustituta a la **LICENCIADA ANA MARÍA DE LA PEÑA FLORES**, titular de la Notaría Pública número 27 (veintisiete) del mismo Distrito Notarial, para que concluya únicamente los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver del referido notario fallecido.

TERCERO. - El **LIC. ÁLVARO JOSÉ CAMPOS GAY**, hizo del conocimiento de la Dirección de Notarías, que desde su nombramiento como notario sustituto de la Notaría Pública número 27 (veintisiete) del Distrito Notarial de Saltillo, los usuarios de esta le han solicitado dar continuidad a 63 escrituraciones, que a la fecha se encuentran en trámite ante las diferentes instancias, por lo cual se le autoriza a la **LICENCIADA ANA MARÍA DE LA PEÑA FLORES**, para que únicamente de continuidad a los siguientes:

No.	CLIENTE	No. ESCRITURA
1	ROQUE ALMANZA SANTANA	185-2019
2	MANUEL ALVAREZ VASQUEZ	310-2017
3	MARIA DORA ELIA CARRILLO VALDES	157-2016
4	IRENE ALVIZO FLORES	177-2016
5	JOSE EUSEBIO BAENZA ZAVALA	161-1992
6	JOSE ABRAHAM ALMAGUER MALACARA	120-2019
7	ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS JUBILADOS	219-2006
8	MARTHA CATALINA BUSTOS PEREZ	83-2018
9	HORACIO CASTILLO DE LA ROSA	456-2010
10	MODESTO CABELLO FUENTES	152-2017
11	CANDELARIO CEDILLO RAMIREZ	96-2018
12	IZARBE EKATERINA DAVILA OLIETE	266-2013
13	MARCO ANTONIO ESQUIVEL ROBLEDO	348-1987
14	SUSANA IRENE FARIAS MARTINEZ	56-2019

15	ALFREDO RAFAEL GARCÍA LANZ	74-2011
16	MARIA DEL ROSARIO GAMEZ PEREZ	366-2005
17	MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ FERNANDEZ	358-1982
18	JOSE CRUZ GUTIERREZ RAMOS	284-1990
19	GABRIEL GONZALEZ JALOMO	172-2016
20	CARLOS GALLEGOS SILVA	198-2015
21	JOSE ENRIQUE GOMEZ BORES	269-2015
22	JOSE GUADALUPE GUADIOLA GARCÍA	274-2017
23	PETRA MARIA LARA VIUDA DE MALACAA	62-2017
24	OSCAR LUGO MENDOZA	109-2017
25	JOSE DE JESUS LOPEZ TREJO	197-2002
26	IGNACIO CEPEDA FLORES	74-1994
27	JUANA MARIA MENDOZA RIOS	261-2011
28	MANUEL MADRAZO CEPEDA	170-2023
29	JOSE ELIAS MORALES MARTINEZ	325-2015
30	HESQUIA TOVAR RAMIREZ	168-2016
31	ROSALINO ORTA MORENO	315-2017
32	PATRICIA ARACELI MARES MONSIVAIS	136-2018
33	CARLOS ALBERTO OYERVIDES OYERVIDES	344-2013
34	VICTOR PALACIOS ALVARADO	411-2000
35	IGNACIA MATA MATA	310-2015

36	PASCUAL RAMIREZ REYES	482-1992
37	FELIPE ROSALES GARCÍA	004-2020
38	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RODIGUEZ	519-1995
39	DANIEL RUIZ MENDOZA	256-1994
40	BEATRIZ ADEILENE RODRIGUEZ VILLANUEVA	002-2016
41	MIGUEL ANGEL ESPINOZA ZUÑIGA	405-2008
42	JOSE SANTOS AGUILLON CERVANTES	263-2013
43	GLORIA MARIA RIVERA TORRES	614-2003
44	ELISELDA RIOJAS PEÑA	519-2008
45	ROCIO DEL CARMEN RAMOS MONCADA	475-2011
46	JORGE SAUCEDO JALOMO	19-2016
47	ELSA BEATRIZ TORRES DE LA FUENTE	404-1987
48	MANUEL ALANIS CASTILLO	234-2018
49	JESUS SANCHEZ DE LA PEÑA	259-2014
50	CRESENCIO ZULAIKA GARZA	19-2017
51	OSCAR CATARINO VASQUEZ	230-1987
52	ANTONIO ZAPATA GUTIERREZ	171-2017
53	FIDEL OYERVIDES MARTINEZ	490-1994
54	LUIS BRISEÑO GOMEZ	135-2007
55	MARIA DEL REFUGIO LOPEZ RIVERA	202-2018
56	JUANA MARIA PADILLA CERECERO	200-2019

57	FRANCISCO JAVIER ALEMAN SALAS	175-2011
58	RAMIRO SANCHEZ GUZMAN	233-2011
59	JAVIER RAMOS ITURBE	118-2008
60	JOSE LUIS VALERIO ALFARO	341-1979
61	CALMAR, S.A. DE C.V.	53-2018
62	ROBERTO SALAZAR SOTO	275-2015
63	VICTOR ISAAC OLIVARES SANCHEZ	66-2016

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Comuníquese el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Notarías al Consejo de Notarios, a la Notaria Sustituta y a las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila.

Así lo resuelve y firma **OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 01 de abril del 2024.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

(RÚBRICA)



OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 18 fracción I, 19 fracción XX y 21 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 119 fracción I, 125, 126, 127, 128 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y 4, 7 y 8 fracciones XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO

Que, el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila es una función de orden público, a cargo del Ejecutivo del Estado, y por delegación, se encomienda a profesionales del derecho, en virtud del Fiat que para el efecto les otorga el H. Congreso del Estado. El artículo 3 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, establece que la función del Notario es vitalicia, y no se podrá destituir a los que la ejerzan legalmente, sino en los casos y con las formalidades que determinan las leyes, especialmente la legislación de la materia.

Derivado de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el cargo de Notario Público termina, entre otras causas, por muerte de su titular, y siendo que el **LIC. ROBERTO MONCADA MENDOZA**, titular de la Notaría Pública número 20 (veinte) del Distrito Notarial de Monclova, Coahuila de Zaragoza, falleció el 11 de marzo de 2024, hecho que se comprueba con el acta de defunción levantada por el Oficial del Registro Civil correspondiente con residencia en Monclova, Coahuila de Zaragoza, la cual se anexa al presente acuerdo.

El **LIC. ROBERTO MONCADA MENDOZA**, realizó en debida forma diversas escrituras, entre las cuales, a la fecha existen actos jurídicos sin su autorización definitiva, por lo que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, que establece que, cuando por cualquier motivo el Notario ante quien se hubiere otorgado en debida forma una escritura, cesare en sus funciones antes de realizar la autorización definitiva, el Notario que lo sustituya podrá, si procediere, realizar la autorización omitida.

En este sentido, es a la Secretaría de Gobierno del Estado, a quien le corresponde organizar y dirigir el servicio del notariado, por lo que en relación con lo previsto en los artículos 39, 125 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el suscrito es competente para dictar acuerdo de terminación del cargo de Notario Público y proveer las medidas inherentes que correspondan, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CARGO COMO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20 (VEINTE), EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL LIC. ROBERTO MONCADA MENDOZA.

PRIMERO. - Con fundamento en el artículo 125, y por actualizarse el supuesto de la fracción I del artículo 119 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, **SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20 (VEINTE), LIC. ROBERTO MONCADA MENDOZA DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA**, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. - Procédase, a través de la Dirección de Notarías con intervención de un representante del Colegio de Notarios, a levantar la diligencia correspondiente a la clausura del Protocolo de la Notaría Pública número 20 (veinte) del Distrito Notarial de Monclova, prevista en el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. - Se designa como Notaria Sustituta a la **LIC. LIDYA ALEJANDRA GUERRA FLORES**, titular de la Notaría Pública número 44 (cuarenta y cuatro) del mismo Distrito Notarial, para que concluya únicamente los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver del referido notario fallecido y una vez concluidos remita el protocolo a la Dirección de Notarías.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Comuníquese el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Notarías al Consejo de Notarios, al Notario Sustituto y a las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila.

Así lo resuelve y firma el **C. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 01 de abril del 2024.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**



PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACIÓN

2024





Índice

Marco Jurídico	2
I. Consideraciones Generales	2
Objetivos.....	2
Glosario	3
Ámbito de coordinación.....	5
II. Seguimiento	6
III. Proceso de Evaluación del Desempeño	7
Entrega del Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED)	7
IV. Expediente de Mejora de Programas y Políticas Públicas	8
Mecanismo de Aspectos Susceptibles de Mejora ASM	9
V. Cronograma de evaluaciones	11
VI. Consideraciones finales	13
VII. Transitorios	13
VIII. Anexos	13

Marco Jurídico

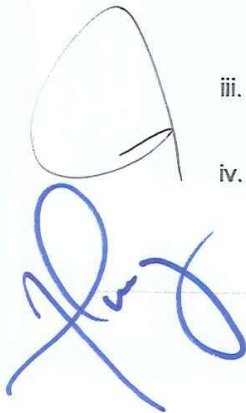
Con fundamento en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 134;
- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza**, artículo 171;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículo 79, 54, 61 penúltimo párrafo, 71, 72;
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza**, artículo 22 fracciones III y V, 32, 34 y 37;
- Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza**, artículo 16, 18 fracción IV, 47, 64, 65, 68, 70, 71, 72, 73, 74;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila**, artículo 19;
- Ley de Entidades Paraestatales**, artículo 17 fracción III, 50 fracción III;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, artículo 70 fracción XL;
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas**, artículo 29-L;
- Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas**, artículo 25 fracción XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI.

I. Consideraciones Generales

Objetivos

1. El presente Programa Anual de Evaluación tiene los siguientes objetivos generales:
 - a) Establecer
 - i. el mecanismo de seguimiento a los indicadores de desempeño;
 - ii. las evaluaciones que se deberán realizar a los programas presupuestarios y las políticas públicas de la administración estatal, así como los tipos de evaluación;
 - iii. el uso de la información derivada de la evaluación del desempeño y los mecanismos para tal efecto. y
 - iv. la vinculación de las áreas responsables dentro del Sistema de Evaluación del Desempeño.





- b) Promover la vinculación del Cronograma de Ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 61 penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c) Articular los resultados de las acciones de seguimiento y evaluación del presente Programa Anual de Evaluación, para su utilización en la mejora de estrategias, Programas Presupuestarios, Políticas Públicas de la administración pública estatal y la presupuestación del próximo ejercicio fiscal en el marco del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Glosario

- 2. Para efectos de este Programa, se entenderá por:
 - a) **ASM:** a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario o de la política pública;
 - b) **Comité de Desempeño:** grupo de trabajo multidisciplinario encargado de asegurar el cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño de la dependencia o entidad que representa.
 - c) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
 - d) **Consejo del SED:** Al Consejo del Sistema de Evaluación del Desempeño para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Órgano colegiado con el objeto de normar, fortalecer e impulsar la operación del PbR y el SED.
 - e) **Coordinación del SED Coahuila:** Unidad de la Secretaría de Finanzas representada por la Dirección General de Desempeño Institucional.
 - f) **Dependencias:** a las que se refiere el artículo 3 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza;
 - g) **Entidades:** a los organismos públicos descentralizados, de participación ciudadana, de participación estatal y fideicomisos públicos, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila;
 - h) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus



- objetivos y metas, así como a su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;
- i) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** a la evaluación de gabinete que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas estatales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
 - j) **Evaluación de Diseño:** a la evaluación que analiza si el programa estatal identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
 - k) **Evaluación Externa:** evaluación realizada a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponde evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan en las disposiciones aplicables;
 - l) **Evaluación de Impacto:** a la evaluación que, con base a una metodología rigurosa, determina de manera estadística el cambio que se produce en la población objetivo o área de enfoque, atribuible a las intervenciones de un programa presupuestario;
 - m) **Evaluación Interna:** a las evaluaciones que se realizan por personal del Gobierno del Estado de Coahuila, a través del grupo de trabajo con conocimientos en la materia.
 - n) **Evaluación de Procesos:** a la evaluación que analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz, eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
 - o) **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados;
 - p) **TdR:** Términos de Referencia que deberán ser considerados como base para la realización de evaluaciones según su tipo;
 - q) **PAE Coahuila:** Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Coahuila;
 - r) **PAE Coneval:** al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal¹;
 - s) **PBR Coahuila:** Sitio web diseñado para la publicación y difusión de resultados de la operación e implementación del PBR-SED, así como lineamientos, manuales y guías. <https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/PBR/Portada.html>;

¹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), "Programa Anual de Evaluación".
URL: << <https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Normatividad/Paginas/PAE.aspx> >>



- t) **Políticas Públicas:** a las intervenciones del gobierno sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de manera concertada y coordinada, por mandato de una disposición jurídica, como son: el Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados, que señala en el artículo 18 de la Ley de Planeación del Estado de Coahuila;
- u) **Posición Institucional:** al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad, respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada respecto de las principales fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas o recomendaciones que deriven de las evaluaciones externas.
- v) **Programa Presupuestario (Pp):** a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas estatales y de aquellos transferidos a las entidades paraestatales para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- w) **SEFIN:** Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- x) **SEFIRC:** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila;
- y) **SIDS:** Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social

Ámbito de coordinación

3. El Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Coahuila para el ejercicio 2024, se integra por las políticas y acciones que derivan del presente programa, así como de la normativa aplicable y de las disposiciones que emita el Consejo del SED para la mejora de las estrategias contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo.
4. Corresponde a la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social coordinar el Sistema Estatal de Desarrollo Social y utilizar los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño de los programas sociales para conducir los análisis y acciones de mejora que corresponda en conjunto con dependencias, entidades, comités, consejos y comisiones, conforme a las disposiciones que establece la normativa aplicable.
5. Corresponde a la Secretaría de Finanzas coordinar y gestionar el cumplimiento de las políticas y acciones del Sistema de Evaluación del Desempeño desde la perspectiva presupuestal, programática, rendición de cuentas e implementación.



6. Los Comités de Desempeño de las dependencias ejecutoras de programas presupuestarios sesionarán las veces que sean necesarias y atendiendo a los trabajos que deban realizar, así mismo realizarán las convocatorias por lo menos con 3 días de anticipación, levantarán el acta respectiva y se tendrá en resguardo como evidencia de los trabajos realizados y/o acordados.
7. Los Comités de Desempeño disponen de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 22, fracción III de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila, las contenidas en sus actas de instalación, aprobar acuerdos que fortalezcan el seguimiento y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, establecer procesos de integración de información del SED, y las que otorgue el Consejo del SED a fin de coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño al interior de la dependencia o entidad que representa.

II. Seguimiento

8. En cumplimiento al seguimiento del resultado de los indicadores de desempeño, Dependencias y Entidades deberán reportar dicho resultado en el sistema informático designado para ello por la Secretaría de Finanzas, con apego al siguiente calendario de captura:

Trimestre	Periodo de captura
1. Enero a marzo	1 al 16 de abril
2. Abril a junio	1 al 16 de julio
3. Julio a septiembre	1 al 16 de octubre
4. Octubre a diciembre	1 al 16 de enero

9. En seguimiento a lo anterior y para las dependencias y entidades a quienes les sea aplicable, deberán atender lo dispuesto en los "*Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*"².

² Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2013), "*Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*". Diario Oficial de la Federación: <<https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013#gsc.tab=0>>

III. Proceso de Evaluación del Desempeño

10. Cada dependencia y entidad, a través de su Comité de Desempeño, será la responsable de la gestión administrativa para la supervisión y seguimiento de la evaluación, sujetándose a lo siguiente:

- a. Contribuir con el evaluador a efectos de entregar de manera ágil y oportuna la información para la realización de la evaluación
- b. Revisar, discutir y validar las recomendaciones que deriven de las evaluaciones, para lo cual deberán solicitar opinión de las áreas responsables de la ejecución del programa que se trate;
- c. Apegarse y dar cumplimiento a los cronogramas de ejecución establecidos en el presente PAE;
- d. Recibir el Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED) y verificar que en su elaboración se haya observado el Modelo de TdR conforme al tipo de evaluación realizada.
- e. Elaborar el documento de *Posición Institucional* (Anexo 2).
- f. Elaborar en conjunto con el evaluador, el *Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de Desempeño* (Anexo 1)

Entrega del Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED)

11. La entrega del Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED) se formalizará a través de sesión de los Comités de Desempeño de la Dependencia o Entidad ejecutora del programa evaluado con apego a los calendarios del Cronograma de Evaluaciones. Independientemente del informe impreso que se realice, la entrega deberá incluir 3 tantos en su versión electrónica que serán destinados a: la entidad o dependencia evaluada, la Secretaría de Finanzas, y a la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social.

La entrega deberá contener al menos:

- a) Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED);
- b) Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (Anexo 1);
- c) Formato de Posición Institucional (Anexo 2)

12. Durante la Sesión del Comité de Desempeño a la que se refiere el numeral anterior, evaluador y evaluado presentarán de manera ejecutiva los principales resultados de la evaluación, donde se deberá incluir el análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA). Así mismo, se señalará y calendarizará en el acta de sesión, los siguientes compromisos:

Compromiso de difusión de resultados

- a. Publicación del Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED).
- b. Publicación del Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (Anexo 1).

Compromiso de mejora a los programas y políticas públicas.

- c. Elaboración del Expediente de Mejora de Programas y Políticas Públicas.

Para el caso de programas ejecutados con recursos federales del Ramo 33.

- d. Sedeberá atender lo dispuesto en los "*Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*", y la normativa aplicable.

IV. Expediente de Mejora de Programas y Políticas Públicas

13. Con el propósito de facilitar la mejora gradual y sistemática de los programas y políticas públicas de la Administración Estatal, las dependencias y entidades responsables de los programas que hayan sido objeto de evaluación, una vez concluida y entregada al Comité de Desempeño, deberán elaborar y mantener actualizado el Expediente de Mejora de Programas y Políticas Públicas que se compone por:

- a) Formalización de Aspectos Susceptibles de Mejora ASM (Anexo 3);
- b) Seguimiento a los ASM en proceso de implementación (Anexo 4);
- c) Evidencia de implementación de los ASM;
- d) Memoriade los trabajos realizados

Mecanismo de Aspectos Susceptibles de Mejora ASM

14. Para la formalización e implementación de los ASM derivado de evaluaciones externas o internas a los programas y políticas públicas, se deberá considerar el análisis de aquellas recomendaciones contenidas en el IFED que contribuyen al mejoramiento de los programas, apoyándose en las siguientes actividades.
- Identificación de áreas involucradas;
 - Identificación de las fuentes de información;
 - Análisis y clasificación de los ASM;
 - Formalización de ASM;
 - Seguimiento de ASM;
 - Difusión.
15. Identificación de áreas involucradas. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, a través de sus Comités de Desempeño y de cualquier otra unidad y/o área que por su intervención en el programa evaluado se considere necesaria, deberá participar en el presente Mecanismo de ASM.
16. Identificación de las fuentes de información. Para el análisis de los ASM, se deberán utilizar los resultados y/o recomendaciones del Informe Final de Evaluación de Desempeño (IFED) más reciente, considerando también, la recurrencia, vinculación o trazabilidad de las recomendaciones contenidas en los IFED de ejercicios fiscales anteriores.
17. Análisis y clasificación de los ASM.
- a. Las áreas involucradas deberán analizar de manera conjunta los ASM contenidos en el IFED.
 - b. Se deberán seleccionar los ASM, con base en argumentos y criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, que se describen a continuación:
 - i. Claridad: Estar expresado en forma precisa;
 - ii. Relevancia: Que la mejora constituya una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa;



- iii. Justificación: Estar sustentado mediante la identificación de una amenaza, problema, debilidad, u oportunidad de mejora; y
- iv. Factibilidad: Que la acción sea viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.
- c. Se deberán clasificar los ASM seleccionados con el fin de darles seguimiento, de acuerdo con los siguientes criterios: el tipo de actores involucrados y su nivel de prioridad.

- Tipo de actores involucrados -

- i. ASM específicos: aquéllos cuya solución corresponde a las Unidades Responsables (UR).
- ii. ASM institucionales: aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
- iii. ASM interinstitucionales: aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.
- iv. ASM intergubernamentales: aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

- Nivel de prioridad -

Los ASM serán priorizados como alto, medio o bajo; por lo que se deberá ponderar la contribución de estos en el logro del fin y propósito de los programas.

18. Formalización de Aspectos Susceptibles de Mejora ASM. Una vez seleccionados los ASM, las dependencias y entidades con la participación de las áreas involucradas en el Mecanismo ASM, deberán elaborar documentos de trabajo en base al formato para la "Formalización de Aspectos Susceptibles de Mejora" (Anexo 3), con el objeto de definir los compromisos que se deberán asumir para su implementación, las principales actividades a desarrollar, establecer las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución de dichos ASM, asegurando su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo vigente.

19. Seguimiento de ASM en proceso de implementación. Durante la implementación de los ASM, dependencias y entidades deberán mantener actualizado el estatus de seguimiento



conforme al formato de “*Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora*” (Anexo 4), acompañado de la evidencia de implementación generada.

20. Evidencia de implementación de los ASM. Se deberá recuperar la información que demuestre la implementación del ASM en el formato que mejor aplique según la naturaleza de la mejora implementada, ya sea evidencia fotográfica, documental, registros, comunicaciones, etc.
21. Memoria de los trabajos realizados. Se deberá recuperar toda la información que derive de los trabajos realizados, considerando como mínimo: listas de asistencia a las reuniones de trabajo, fotografías, convocatorias a reunión vía correo electrónico, oficio o tarjeta y resumen de acuerdos.
22. Difusión. Con base en la entrega del IFED en sesión del Comité de Desempeño, la Secretaría de Finanzas publicará en el sitio web del PbR-SED las evaluaciones del desempeño, atendiendo a lo dispuesto en el marco jurídico aplicable.

Para el caso de programas ejecutados con recursos federales del Ramo 33, la difusión se deberá atender conforme a lo dispuesto en los “*Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*”, y la normativa aplicable.

V. Cronograma de evaluaciones

23. La selección de programas a evaluar corresponderá a aquellos que cumplen con los elementos metodológicos necesarios que permitan las condiciones para realizar la evaluación según su tipo.
24. El tipo de evaluación que se asigne será congruente con las evaluaciones anteriores, sus resultados y la maduración del programa.



- 25. Toda evaluación iniciará su proceso en el momento en que la dependencia o entidad ejecutora reciba el oficio de instrucción de la Coordinación del Sistema de Evaluación del Desempeño, indicando como mínimo el evaluador asignado y los calendarios de trabajo.
- 26. Para la selección de los programas que cuentan con recurso federal, se considera la Guía para la Evaluación de los Fondos que integran el Ramo General 33³ en la cual se establece el horizonte de monitoreo y evaluación, que muestra la planeación temporal del sexenio y las evaluaciones que corresponde realizar por cada año.
- 27. Con el objeto de contar con información suficiente del desempeño del programa, el evaluador podrá ampliar la solicitud de información a dos ejercicios anteriores y hasta donde sea posible del ejercicio en curso.

Dependencia o Entidad		Tipo de Evaluación	Ejercicio	Recurso
Secretaría de Educación				
1	Bécame	Interna de Diseño	2024	Estatal
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)				
2	Adultos Mayores en Abandono, AMA	Interna de Diseño	2024	Estatal
3	Bienestar Integral del Adulto Mayor, BIDA	Interna de Diseño	2024	Estatal
4	Aprender para Crecer	Interna de Diseño	2024	Estatal
5	Desayunos Escolares Vertiente Calientes	Interna de Diseño	2024	Estatal y FAM
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila				
6	Educación Profesional Técnica de Calidad	Interna de Diseño	2024	FAETA

³Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Guía para la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33. Ciudad de México: CONEVAL, 2023. URL: <<https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/ERG33/Documents/Guia_Eval_FAF_RG33.pdf>>



28. Los Comité de Desempeño deberán atender a la siguiente calendarización.

Periodo para realizar la evaluación	A partir de	1 de mayo 2024
	Fecha límite	28 febrero 2025
Entrega del Informe Final de Evaluación del Desempeño (IFED) en Sesión del Comité del Desempeño.	Hasta 10 días naturales posterior a la finalización de la evaluación.	
Difusión del IFED, ASM	El acuerdo del Comité de Desempeño no deberá exceder de 10 días naturales posterior a la sesión.	
Concluir todo el proceso del PAE 2024	A más tardar el 29 marzo 2025	

VI. Consideraciones finales

29. La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, en el ámbito de su respectiva coordinación, notificarán mediante oficio a las dependencias y entidades sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al presente PAE Coahuila.

30. La Coordinación del SED atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE Coahuila del presente ejercicio y resolverá los casos no previstos en el mismo.

VII. Transitorios

Primero. El PAE Coahuila 2024 entra en vigor el 1 de mayo de 2024.

VIII. Anexos

Enlace para descarga de formatos:

<https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/PBR/auditoriasyevaluaciones.html>

Anexo 1. Formato para la Difusión de los Resultados de Evaluación del Desempeño

Anexo 2. Formato de Posición Institucional

Anexo 3. Formato de Formalización de Aspectos Susceptibles de Mejora

Anexo 4. Formato de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora



MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,204.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,295.00 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,648.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$124.00 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$248.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$444.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2024.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <https://periodico.segobcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx